



Resolución del Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche por la que se convocan las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 Años (Curso Académico 2019/2020)

En uso de las potestades y funciones conferidas por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, la Orden 27/2010, de 15 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los procedimientos de acceso a la universidad de los mayores de 25, 40 y 45 años, modificada por la Orden 38/2011, de 31 de mayo y la Normativa reguladora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias de grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche para mayores de 40 años mediante la acreditación de la experiencia laboral o profesional, aprobada por el Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2009;

RESUELVO:

Convocar las Pruebas de Acceso a la Universidad Miguel Hernández para mayores de 40 años para el curso 2019/2020 y establecer las siguientes bases para las mencionadas pruebas:

1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES¹

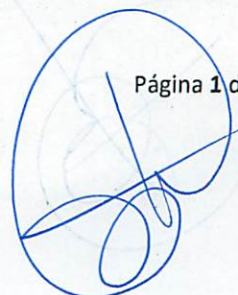
Podrán realizar las pruebas de acceso a la Universidad Miguel Hernández para mayores de 40 años quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 40 años de edad o cumplirlos durante el año natural en que se celebran las pruebas.
- b) No reunir las condiciones necesarias para el acceso a la Universidad.
- c) Acreditar experiencia laboral y profesional en relación con la enseñanza universitaria oficial de grado solicitada.

2. FORMALIZACIÓN DE LA MATRICULA.

El plazo para su formalización será del 2 al 13 de marzo de 2020, ambos inclusive.

¹ Todos los sustantivos de persona que aparecen en masculino, se entenderán que comprenden a hombres y mujeres





Cada candidato sólo podrá solicitar la participación en una única prueba conducente al acceso a una enseñanza universitaria oficial de Grado.

Las instrucciones para formalizar la matrícula estarán disponibles en:
<http://estudios.umh.es/acceso/grados/pruebas-de-acceso/mayores-de-40-anos/>

Los aspirantes abonarán en concepto de tasas por la realización de las pruebas la cantidad de 78,20 euros (con las exenciones y bonificaciones previstas en la legislación vigente, en cuyo caso se presentará original y copia para su cotejo) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 170/2019, de 2 de agosto, del Consell, de regulación de tasas por servicios académicos universitarios para el curso 2019/20.

Únicamente procederá la devolución de la tasa correspondiente a la prueba cuando ésta se solicite en el plazo de formalización de la matrícula.

3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA PRUEBA.

Las pruebas de acceso tendrán por finalidad valorar, con carácter objetivo, la experiencia laboral y profesional y apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios y constará de las siguientes fases:

A. FASE DE VALORACIÓN:

- a) Experiencia laboral y profesional.
- b) Formación.
- c) Conocimiento de valenciano.
- d) Conocimiento de idiomas comunitarios.

B. FASE DE ENTREVISTA:

Una vez superada la fase de valoración, con un mínimo de 5 puntos, el Tribunal convocará a los candidatos, a la realización de una entrevista, que será calificada como "APTO" o "NO APTO".

4. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

- A. PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM:** Del 30 de marzo al 3 de abril de 2020 en el Registro General de la Universidad (Edificio Rectorado y Consejo Social – Campus de Elche) o en sus Registros Auxiliares de cada Campus.

El estudiante deberá presentar su currículum junto con la siguiente documentación:

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN



- a) Solicitud de evaluación de méritos que se obtendrá en la página web de la Universidad (blog del Servicio de Gestión de Estudios).
- b) Una fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte.
- c) Documentación acreditativa de experiencia laboral y profesional relacionada con la enseñanza universitaria oficial de grado elegida:

- 1. Informe de la vida laboral.
- 2. Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso de que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.
- 3. Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Asimismo, deberá acreditar documentalmente las actividades desarrolladas por el estudiante.
Los contratos, nombramientos o situaciones asimiladas que se encuentren en vigor, se entenderán finalizados a los efectos de esta convocatoria el último día del plazo de la matrícula.
- d) Documentación acreditativa de la formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de grado elegida.
- e) Documentación acreditativa del conocimiento de valenciano.
- f) Documentación acreditativa del conocimiento de idiomas comunitarios.

B. REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA.

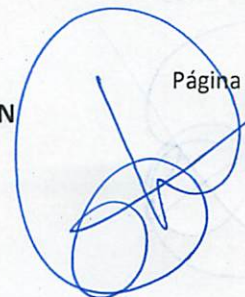
El tribunal convocará, para la realización de la entrevista, a los candidatos que hayan obtenido una nota igual o superior a 5 en el currículum, a través del tablón oficial del Registro General de la Universidad (Edificio Rectorado y Consejo Social – Campus de Elche), indicando el día, hora y lugar en el que tendrá lugar la prueba.

Esta convocatoria se podrá consultar en <http://estudios.umh.es/acceso/grados/pruebas-de-acceso/mayores-de-40-anos/>

5. EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS.

- 1. **La valoración de los méritos** se realizará del siguiente modo:

- a) **Experiencia laboral y profesional:** Se valorará con una calificación numérica expresada con tres decimales, no pudiendo ser ésta superior a 6 puntos.





Se valorará por el Tribunal, siempre y cuando la experiencia laboral y profesional se haya desarrollado en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que esté vinculada la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.

En particular, se valorará la experiencia adquirida y demostrable en trabajos que se relacionen específicamente con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada por el estudiante hasta un máximo de 0.05 por mes completo de experiencia profesional y hasta un máximo de 0.025 por mes completo para la experiencia no específica en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento a la que esté vinculada la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.

- b) **Formación:** Se valorará con una calificación numérica expresada con tres decimales, no pudiendo ser ésta superior a 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté directamente relacionado con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el estudiante, con arreglo a la siguiente escala: 0.002 puntos por hora.

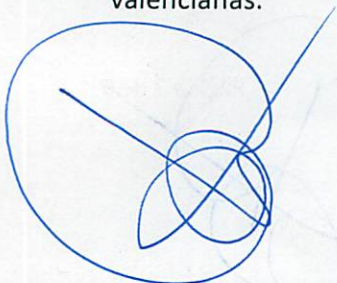
Para los cursos de formación y perfeccionamiento, cuyo contenido esté incluido en las familias profesionales adscritas a la rama de conocimiento y no esté directamente relacionado con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada, de duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado, con arreglo a la siguiente escala: 0.001 puntos por hora.

Únicamente serán objeto de valoración los certificados con fecha de expedición igual o anterior al último día de plazo de la matrícula.

- c) **Conocimiento de valenciano:** Se valorará con 1 punto como máximo, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,25 puntos.
- Conocimiento elemental: 0,5 puntos.
- Conocimiento medio: 0,75 puntos.
- Conocimiento superior: 1 punto.

El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas.





Se valorará exclusivamente el nivel más alto de conocimiento de valenciano.

- d) **Conocimiento de idiomas comunitarios:** Se valorará con 1 punto como máximo, a razón de 0,20 puntos por cada curso superado en la Escuela Oficial de Idiomas. De la misma forma, podrán valorarse por el Tribunal las certificaciones equivalentes emitidas por entidades académicas de reconocido prestigio.
2. **La calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración, calificada de 0 a 10 y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
 3. Se entenderá que el candidato ha superado la fase de valoración cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final.
 4. Los candidatos que hayan superado la prueba de acceso, deberán realizar la entrevista en las fechas dispuestas por el Tribunal. Esta prueba se calificará como "APTO" o "NO APTO". Los candidatos que obtengan una calificación de "NO APTO" en la entrevista se considerará que no han superado las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 Años.
 5. Los candidatos que hayan superado la fase de valoración y obtengan la calificación de "APTO" en la entrevista, se considerará que han superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 Años de la UMH.
 6. Se entenderá que el candidato ha superado las pruebas, cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la prueba de acceso y haya obtenido la calificación de "APTO" en la entrevista.
 7. La evaluación de la prueba se efectuará por el Tribunal Calificador que será nombrado por el Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, con la composición y funciones establecidas en la Normativa reguladora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche para mayores de 40 años mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional.
 8. Los candidatos podrán presentar reclamación contra el resultado de la valoración de los méritos ante el Vicerrector de Estudiantes y Coordinación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el plazo de 5 días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de las calificaciones que se podrán consultar en:
<http://estudios.umh.es/acceso/grados/pruebas-de-acceso/mayores-de-40-anos/>

La resolución de la reclamación pondrá fin a la vía administrativa y se podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación o interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).



En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

6. CENTROS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.

El acceso a titulaciones impartidas por Centros privados adscritos a la Universidad Miguel Hernández de Elche, por el cupo de Mayores de 40 años, requerirá la superación de las pruebas organizadas por esta Universidad, reguladas en la presente convocatoria.

7. TITULACIONES DE LA UMH EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

CENTROS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE:

A. Escuela Politécnica Superior de Elche (Campus de Elche):

TITULACIONES:
Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación
Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial
Grado en Ingeniería Mecánica
Grado en Ingeniería Eléctrica
Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información

B. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche (Campus de Elche):

TITULACIONES:
Grado en Derecho
Grado en Periodismo
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Grado en Estadística Empresarial
Grado en Administración y Dirección de Empresas



Grado en Comunicación Audiovisual
Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Doble Grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo
Grado en Seguridad Pública Y Privada

C. Facultad de Ciencias Socio-Sanitarias (Campus de Elche):

TITULACIONES:
Grado en Psicología
Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

D. Facultad de Ciencias Experimentales (Campus de Elche):

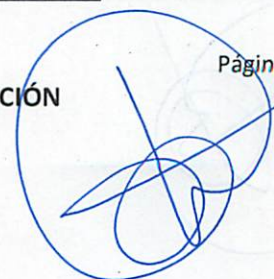
TITULACIONES:
Grado en Ciencias Ambientales
Grado en Biotecnología

E. Facultad de Bellas Artes (Campus de Altea):

TITULACIÓN:
Grado en Bellas Artes

F. Facultad de Medicina (Campus de Sant Joan):

TITULACIONES:
Grado en Medicina
Grado en Fisioterapia





Grado en Podología
Grado en Terapia Ocupacional

G. Facultad de Farmacia (Campus de Sant Joan):

TITULACIÓN:
Grado en Farmacia

H. Escuela Politécnica Superior de Orihuela (Campus de Orihuela - Desamparados):

TITULACIONES:
Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental
Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

I. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela (Campus de Orihuela - Las Salesas)

TITULACIONES:
Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública

CENTROS PRIVADOS ADSCRITOS A LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE:

A. Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC - Valencia):

TITULACIONES:
Grado en Administración y Dirección de Empresas



Grado en Comunicación y Relaciones Públicas

Grado en Gestión Comercial y Marketing
--

Grado en Negocios Internacionales/International Business
--

B. Instituto Mediterráneo de Estudios de Protocolo:

TITULACIÓN

Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales
--

EL RECTOR

Fdo.: José Juan López Espín

P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN

(RR. 1145/19 de 4 de junio, DOGV núm. 8569 de 13 de junio de 2019)